



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-85/2021

**DENUNCIANTE: FUERZA POR
MÉXICO**

**DENUNCIADOS: ROBERTO
MIGUEL GALVÁN Y OTRO**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintinueve de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393, del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO TURNO** dictado hoy, por la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, siendo las veintitrés horas con diez minutos del día en que se actúa, la suscrita Notificadora Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DE MÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADORA AUXILIAR


ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES


**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-85/2021

DENUNCIANTE: FUERZA POR
MÉXICO

DENUNCIADOS: ROBERTO
MIGUEL GALVÁN Y OTRO

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintinueve de mayo de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el oficio OPLEV/SE/10889/2021 y sus anexos recibidos el día de hoy en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por el cual, el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, previo avisos de recepción identificados con las claves OPLEV/SE/5986/2021 y OPLEV/SE/5987/2021, remite el expediente **CG/SE/PES/FPM/247/2021 Y SU ACUMULADO CG/SE/PES/FPM/253/2021**, formados con motivo de los escritos de queja presentados por Pedro Pablo Chirinos Benítez, en su calidad de representante propietario del partido político Fuerza por México, ante el Consejo General del señalado Organismo, en contra de Roberto Miguel Galván, en su calidad de precandidato al cargo de Presidente Municipal de Tepetzintla, Veracruz, y del partido político Movimiento Ciudadano por *culpa in vigilando*, por presuntos actos anticipados de campaña.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344, 345, 405, 412, fracción II, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en relación con los artículos 36, fracción I y 45, fracción IV y 129, del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta y el original del presente acuerdo, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **TEV-PES-85/2021**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 345 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **túrnense** las constancias respectivas a la ponencia del **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar** para que, en su calidad de ponente, revise las diligencias practicadas por la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; a fin de que en su oportunidad y de estar debidamente integrado el expediente, se radique y se proponga al Pleno de este Tribunal la resolución que corresponda, en términos de lo establecido en el Código de la materia.

TERCERO. Se hace del conocimiento del denunciante la opción de ser notificado de manera electrónica, previa solicitud a este Tribunal Electoral, en la que señale una cuenta de correo registrada para tal efecto, en términos de lo establecido en los artículos 362, último párrafo, 387 y 425 del Código Electoral del Estado, así como en los artículos 125, 175 y 176 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; por lo que para poder